

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROSPERO ARIAS Y PROSAGO S.A.S. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE ROGER FERNANDO ARIAS ARDILA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROSAGO SAS Y A FAVOR DEL DEMANDANTE ROGER FERNANDO ARIAS ARDILA (Archivo 000 audiencia del 04 de febrero de 2020- Excepciones previas)	 \$3.000.000,00 \$877.803,00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROSPERO ARIAS y PROSAGO S.A.S. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE ROGER FERNANDO ARIAS ARDILA	 \$1.160.000,00
TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROSPERO ARIAS Y A FAVOR DEL DEMANDANTE ROGER FERNANDO ARIAS ARDILA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROSAGO SAS Y FAVOR DEL DEMANDANTE ROGER FERNANDO ARIAS ARDILA	 \$2.080.000,00 \$2.957.803,00



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA

Secretario Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Bucaramanga, ocho de agosto de dos mil veintitrés



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

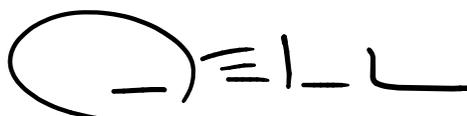
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del trámite ordinario previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.104 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2023

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria